

# **Impunidad, justicia y construcción de verdad. Las (im)potencias reparadoras de los juicios contra crímenes de lesa humanidad.**

María Carla Bertotti.

Cita:

María Carla Bertotti (2011). *Impunidad, justicia y construcción de verdad. Las (im)potencias reparadoras de los juicios contra crímenes de lesa humanidad. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/174>

IX Jornadas de Sociología de la UBA  
Capitalismo del Siglo XXI, Crisis y Reconfiguraciones  
*Luces y Sombras en América Latina*  
8-12 agosto 2011

**IMPUNIDAD, JUSTICIA Y CONSTRUCCIÓN DE VERDAD. LAS (IM)POTENCIAS REPARADORAS DE LOS JUICIOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD.**

Autor: María Carla Bertotti

Referencia Institucional: Investigadora del proyecto UBACyT 2010-2012 *“Los procesos de desaparición forzada de personas y su realización simbólica en la construcción del territorio social. El CCDTyE “Compañía de Arsenales Miguel de Azcuénaga” y el barrio Villa Mariano Moreno, Tucumán.* Directora del Proyecto: Mercedes Vega Martínez. Área de Conflicto Social, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

e-mail: [carlabertotti@hotmail.com](mailto:carlabertotti@hotmail.com)

Resumen:

La reapertura reciente de los juicios por crímenes de Lesa Humanidad revitalizó las investigaciones en torno a los efectos sociales de la impunidad y las posibilidades de reparación y restitución frente a los daños sociales producidos por la desaparición forzada de personas durante la última dictadura cívico-militar.

Consideramos que la falta de justicia sostenida por más de treinta años, golpeó de manera diferenciada en su aproximación a los diversos territorios sociales en los que operó la desaparición como tecnología de aniquilación. En este sentido, la construcción de impunidad produjo un altísimo impacto en los sujetos afectados directamente por dicha tecnología: sobrevivientes, familiares, amigos y allegados de los desaparecidos. Para ellos, la impunidad impuso un compás de espera en uno de los ámbitos privilegiados donde se persigue reparación y restitución social.

Es en y por las prácticas judiciales -articulación compleja entre los procesos investigativos orientados a la construcción de la verdad de lo acontecido, la determinación de quienes fueron responsables y la imposición de castigos, así como la posibilidad de resarcimiento de las víctimas- que se construye la verdad jurídica. Una verdad que tiene un peso simbólico sustancial en las disputas por el sentido de lo acontecido y es por esta razón que los familiares persiguen incansablemente justicia.

En el presente trabajo, nos interesa reflexionar acerca de las (im)potencias reparadoras y restitutivas de la justicia para aquellos que “esperaron”, analizando los testimonios de familiares de detenidos-desaparecidos y sobrevivientes de los Centro Clandestino de Detención, relevados en el desarrollo de las audiencias del juicio por el CCD “Automotores Orletti”.

Palabras clave: desaparición forzada, impunidad, efectos sociales, justicia, restitución.

## **IMPUNIDAD, JUSTICIA Y CONSTRUCCIÓN DE VERDAD. LAS (IM)POTENCIAS REPARADORAS DE LOS JUICIOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD.**

*“Creo que es iluso pensar que una sentencia condenatoria es suficiente para reparar el daño producido por la dictadura militar, a lo sumo es el inicio de una nueva etapa que va más allá de lo jurídico, y probablemente los operadores jurídicos solamente vamos a transitar esta etapa únicamente que es la etapa legal, pero todo el resto del daño producido no va a ser subsanado con una sentencia condenatoria, ni siquiera creo que va a ser suficiente la actividad política de los organismos, va a ser necesario que la sociedad se inmiscuya en esto; que los intelectuales, los hombres de las artes, de la cultura, entiendan la necesidad de ponerse al servicio de este momento histórico en el que estamos los operadores jurídicos llevando adelante, retomando la consigna de vivir y luchar por un mundo más justo y solidario”.*

### **Un largo camino: los juicios por crímenes de Lesa Humanidad.**

En los primeros años de la denominada “transición democrática” se pusieron en marcha procesos de investigación y enjuiciamiento por los crímenes cometidos durante la dictadura que generaron entre los familiares y organismos de DDHH nuevos horizontes de expectativa de verdad y justicia. Nos referimos a la conformación de la CONADEP y el posterior desarrollo del Juicio a las Juntas Militares. En principio, estos avances fueron considerados como puntas de lanza que guiarían nuevos procesos de investigación. Sin embargo, las intervenciones que se orientaban a continuar y profundizar con los juicios –por los casos que habían quedado por fuera de la selección que se realizó para presentar en el Juicio a las Juntas, que eran y son miles- fueron interrumpidas. El Poder Legislativo sancionó las leyes de Punto Final (23.492) en 1986 y de Obediencia Debida (23.521) en 1987, que limitaron las posibilidades de proseguir con las investigaciones y acusaciones en sede judicial. Luego, durante el gobierno de Menem, se decretaron los indultos que terminaron de sellar los procesos de construcción de impunidad.

Frente a estos obstáculos los familiares y organismos de derechos humanos buscaron alternativas para sortear los límites que imponían estas leyes, continuar investigando los hechos y construir conocimiento. Los esfuerzos interdisciplinarios de profesionales del derecho, la sociología, la comunicación, entre otros, posibilitaron dos iniciativas muy relevantes. Desde la década del '90 familiares y organismos lograron que se abrieran causas fuera del territorio nacional: en Italia, Francia y España se desarrollaron juicios en los que se investigó, juzgó y condenó In-Absentia a los represores argentinos. Al mismo tiempo, se produjo la apertura de los Juicios por la Verdad. Los mismos tuvieron como único propósito la re-construcción de los hechos sin las implicancias que suponen los “clásicos” procesos penales y sus respectivas sentencias y penas. En estas instancias, nuevamente, fueron citados en calidad de testigos a declarar familiares y sobrevivientes, algunos de ellos habiendo testimoniado ya en la CONADEP y en el Juicio a las Juntas. En los

Juicios por la Verdad se continuó relevando información acerca de lo acontecido, aunque los mismos sólo se desarrollaron en algunas sedes judiciales del país –La Plata, Mar del Plata, Córdoba-.

Tras largos años de lucha por parte de las organizaciones de familiares y de defensa de los DDHH, en el 2003 fueron anuladas por el Congreso Nacional las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y luego declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia en 2005. Finalmente pudieron re-abrirse los juicios por delitos de Lesa Humanidad.

### **El Juicio por los crímenes cometidos en el CCD “Automotores Orletti”**

En el mes de junio del año pasado comenzaron las audiencias del juicio oral y público contra Rubén Visuara (militar que murió durante el proceso), Eduardo Cabanillas (General de división retirado del Ejército), Honorio Martínez Ruiz (SIDE), Eduardo Alfredo Ruffo (SIDE) y Raúl Guglielminetti (SIDE) por los crímenes cometidos en el Centro Clandestino de Detención “Automotores Orletti”. Este centro funcionó bajo la órbita del Primer Cuerpo del Ejército durante la última Dictadura Militar y fue una de las bases operativas del Plan Cóndor en Argentina.

Durante el desarrollo de las investigaciones que posibilitaron la elevación a juicio oral y público, se logró construir conocimiento acerca de las modalidades específicas en las que se desplegó la tecnología de la desaparición forzada en este ámbito particular.

El funcionamiento del CCD “Automotores Orletti”, ubicado en el barrio de Floresta, fue reconstruido a partir de fuentes testimoniales -relevados en diversas instancias como la CONADEP, el Juicio a las Juntas y el juicios anteriores que fueron interrumpidos a causa de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida- y rastros, huellas, objetos materiales –el edificio del CCD y los restos óseos recuperados de desaparecidos que estuvieron en Orletti-. El análisis de los testimonios –tanto aquellos relevados anteriormente como los que se produjeron en las últimas audiencias- permitió reconstruir distintos momentos que constituyen *la serie de prácticas-saberes* propia de la tecnología de aniquilación por desaparición.

El desaparecido es el resultado del sometimiento de un sujeto habido al andamiaje que se consolida en la *serie*: selección, persecución, secuestro, cautiverio, tortura, muerte y ocultamiento del cadáver. Esta serie de prácticas-saberes se despliega con diferentes niveles de visibilidad/ invisibilidad social. El momento de inflexión estuvo planteado generalmente por la realización del secuestro: se realizaban frente a la mirada pública, pero a partir de entonces se interrumpía el registro social de la serie. Comenzaba la fase clandestina propia de esta tecnología que tuvo al centro clandestino de detención su lugar de realización. En estos espacios se desplegaron las prácticas de *cautiverio, tortura y muerte* de los sujetos secuestrados. En algunos de ellos, por determinadas características específicas –ubicación, disponibilidad de espacios y recursos- también se realizó la última fase de la serie, el *ocultamiento del cadáver*. Sin embargo, en otros CCD, la producción de la muerte tuvo que

disponer de otros lugares para la inhumación clandestina de los cuerpos, como es el caso de los CCD que se ubicaban al interior de las tramas urbanas. Una vez realizada esta última fase de la serie podemos decir que estamos frente a la producción –nunca acabada- del *detenido desaparecido*.

¿Cómo construir conocimiento acerca de esta tecnología cuya característica distintiva es la de operar de manera ostensible/clandestina?

El carácter bifronte de la desaparición forzada, que muestra y esconde cómo, cuándo y dónde produce desaparecidos produjo que los testigos adquirieran un papel central: ellos son portadores de un saber que puede arrojar luz sobre las fases ostensibles, las clandestinas y su articulación. Sin embargo esta reconstrucción de los hechos –que se materializa en un relato- resulta extremadamente compleja: cada testimonio proporciona una pequeña parte de lo que sucedió en, por y a partir del CCD.

Los jueces conjuntamente con la fiscalía, las querellas y las defensas trabajan sobre la materialidad de esas “partes” –recortan, relacionan, ordenan en un tiempo y espacio la sucesión de eventos- orientados a construir no sólo un relato acerca de lo acontecido, sino una “verdad”. Resulta evidente que esta verdad al interior de las prácticas judiciales no refiere a un simple develamiento de los hechos, sino a una hechura. En este punto resulta fructífero retomar los desarrollos de Foucault, específicamente cuando analiza las relaciones poder-saber en el ámbito judicial. La verdad jurídica resulta de un proceso de construcción aritmética a partir de “verdades” parciales, las cuales en su acople, permiten conocer los hechos. En este procedimiento, la “ley de las mitades” que se ajustan y se ensamblan cumple un papel fundamental (Foucault, 1980). En el marco de esta lógica, los testimonios y las pruebas materiales se incluyen en la investigación en tanto posibilitan un trabajo de reconstrucción de lo acontecido.

En el juicio por los crímenes cometidos en el CCD Orletti, a partir del análisis de los relatos de los testigos, se pudo establecer que el centro operó desde mayo hasta noviembre de 1976 y estuvieron secuestrados allí aproximadamente unos 200 detenidos, muchos de ellos de nacionalidad uruguaya. Con el propósito de adentrarse en las lógicas y dinámicas más específicas del funcionamiento de este CCD fueron convocados a dar testimonio diferentes personificaciones que podían aportar datos relevantes. Los *familiares* y allegados de los detenidos desaparecidos en Orletti fueron citados para dar cuenta del momento del secuestro y la posterior búsqueda emprendida. Luego, *personal de fuerzas armadas y de seguridad* fue requerido para que relataran un evento relativo al ocultamiento de cadáveres<sup>ii</sup> y miembros del *Equipo Argentino de Antropología Forense* (EAAF) fueron convocados para que refirieran a los procesos de identificación positiva de los cadáveres inhumados como NN. Los testigos clave en este desarrollo fueron los *sobrevivientes* del CCD. Los relatos acerca de su propia experiencia de reclusión, cautiverio y torturas a las que fueron sometidos y las narraciones acerca de las experiencias de aquellos que ya no están, los desaparecidos, posibilitaron avanzar en la construcción de conocimiento. En este sentido, estos sujetos no son sólo testigos en términos de *aquel que está allí para ver*, sino que son testigos-sujetos de experiencia, y concurren a las audiencias para

dar cuenta tanto de aquello que les pasó a otros como de lo que les aconteció a ellos mismos. Esta situación implica que en los juicios por delitos de Lesa Humanidad las víctimas de la desaparición –los sobrevivientes- asumen un rol probatorio sustancial. Las formas en las que se (des)encuentran y dialogan en las audiencias los funcionarios judiciales y los sujetos que dan testimonio de lo vivido –experiencia traumática- suelen ser problemáticas (Rousseaux, 2007)

*“Algunos problemas técnicos, jurídicos que yo observo en los juzgados que intervenimos: en primer lugar veo que no hay una capacidad técnica del personal de los juzgados para abordar este tema, hay excepciones desde ya, pero en líneas generales es así; no hay capacidad técnica de los operadores del juzgado, de los secretarios, los relatores, las personas que toman testimonio de entender que el testimonio de un sobreviviente de un centro clandestino no es lo mismo que un testigo de un secuestro de estupefacientes”.* (Dr. Eduardo Rezsés, 2007)

En el desarrollo de las audiencias suelen producirse diálogos casi imposibles entre los jueces, las querellas, las defensas y los testigos: los funcionarios y representantes de las partes interrogan por quiénes, cómo, dónde y cuándo se produjeron los hechos. Los testigos frente a las preguntas, piensan, se esfuerzan por hacer memoria e intentan aportar la información requerida. En cada relato de un sobreviviente emergen las dificultades que plantea armar un relato detallado acerca de un acontecimiento traumático producido hace más de 30 años. Estas dificultades se ponen de manifiesto a partir de múltiples señales: la irrupción del llanto, el volumen bajo de la voz frente a determinados temas, los saltos temporales, los silencios. Asimismo se registran momentos de tensión cuando los testigos son inquiridos en torno a los acontecimientos en función de su mirada. Se les solicita que describan físicamente a los represores, a sus compañeros de cautiverio, que reconozcan personificaciones desde registros fotográficos, entre otros requerimientos. La carga de la prueba se sostiene en estos reconocimientos, pero desconoce que el sujeto estuvo secuestrado y la mayor parte del tiempo encapuchado. Sin embargo, pese a todo, en estas situaciones, los relatos se van eslabonando.

Las estrategias a las que los sujetos apelan en los procesos de elaboración de este tipo de narrativas fueron analizadas por Michael Pollak. En sus trabajos este autor pone en evidencia que los sujetos, al momento de elaborar relatos acerca de hechos traumáticos, pueden presentar conflictos y contradicciones a la hora de fechar los acontecimientos, establecer cronologías o relaciones de sucesión entre los mismos (Pollak, M., 2006: 27). No obstante, en estas elaboraciones en torno a ese pasado, los sujetos pueden eslabonar sentidos a partir de otros registros de orden sensorial que perviven con vivacidad. En los juicios, los testigos, cuando se refieren a ciertos aspectos del cautiverio enuncian imágenes fugaces -formas, figuras, colores- sonidos, olores de aquello que percibieron mientras estaban privados de su mirada. Esos jirones de información van conformando parte de la trama del relato que se construye a partir de las prácticas judiciales.

**La recuperación de relatos y objetos en los juicios, ¿Una arqueología posible?**

A lo largo de estos años, entre avances y retrocesos que se sucedieron en la construcción social de justicia, fueron re-emergiendo huellas materiales y simbólicas de la desaparición forzada. En el marco de las investigaciones judiciales, se recuperaron relatos y objetos que, para quienes no habitan el “campo” del detenido desaparecido<sup>iii</sup>, habían quedado sueltos, sin eslabonar y con escasa visibilidad social. La materialidad re-puesta en el espacio público constituido en las audiencias<sup>iv</sup>, resuena de maneras diversas en otros ámbitos –el caso de nuestra Facultad de Ciencias Sociales<sup>v</sup> resulta emblemático-especialmente a partir de la intervención de los medios de comunicación. Aquello que se recupera, trae al presente un pasado que estaba latente, borrado de la superficie social. Esa re-posición de los objetos, los vuelve a exponer al flujo constante de las significaciones sociales.

Para los familiares y organismos de DDHH, estas huellas son significadas a partir de las narrativas de las cuales son productores y portadores. Así, las materialidades recuperadas, representan rastros de la dimensión clandestina del despliegue de la tecnología de la desaparición forzada de personas: aquello que persiste pese a los esfuerzos realizados por las fuerzas represivas por ocultar. En esta dimensión, resuena la lógica judicial de investigación, que se propone avanzar en la producción de conocimiento acerca de los crímenes apelando a las fuentes disponibles: los relatos testimoniales y los restos materiales. Asimismo, la reposición de los restos ocupa un lugar central en los procesos de representación, constituyen una parte de aquello que les fue arrebatado a ellos mismos y a la sociedad. Es por esto, que las tareas de recuperación –sin adentrarnos en los procesos de restitución de identidad, que exceden esta aproximación- resultan reparadoras tanto para los allegados de los desaparecidos como para el conjunto de lo social. Estos relatos y objetos – rotos, con vacíos, huecos, lagunas- ponen en evidencia hoy los daños producidos ayer. ¿Qué hacer con ellos? ¿Es posible cubrir los blancos, re armarlos intentando reconstruir su sentido original? ¿Es posible acoplar los retazos y componer un relato “total”?

Recientes discusiones al interior de la arqueología nos pueden auxiliar para pensar estas cuestiones (Leiton, 2009). En la actualidad la arqueología en sus desarrollos de investigación, cuando recupera restos de un objeto, no pretende re-ponerlos intentando re-construir aquella totalidad que fue –por ejemplo intentando reemplazar los pedazos faltantes, cubrir los vacíos y volver a la pieza original-. En el caso de los trabajos arqueológicos en torno al pasado reciente y conflictivo, los restos recuperados se presentan como un nuevo objeto –por ejemplo en los estudios recientes realizados en los CCD-, respetando sus faltas, y/o modificaciones, posibilitando a los sujetos de aquellas experiencias traumáticas y a las nuevas generaciones representar y decir a partir de esos restos nuevas memorias e identidades.

### **Nuevos espacios, nuevas disputas**

En las prácticas judiciales, los trabajos de recuperación de los relatos y los objetos proponen nuevos encuentros entre portadores de memorias más encuadradas y menos encuadradas acerca del pasado (Pollak, 2006). Los

organismos de Derechos Humanos y las organizaciones de familiares fueron los primeros en conocer y relatar lo que sucedía durante la dictadura. Estos colectivos comenzaron a construir de manera incipiente discursos entrecortados, precarios, colmados de incertidumbre y angustia en relación a lo sucedido, teniendo como punto de partida el momento del secuestro, esa última imagen del sujeto arrancado de su mundo de la vida.

Con el tiempo, los relatos de los sobrevivientes aportaron información y posibilitaron ir completando los huecos en las narrativas acerca de la fase clandestina de la desaparición forzada: cautiverio, la tortura y la producción de la muerte. Estos relatos muchas veces se produjeron en sede judicial, pero otras veces permanecieron en el círculo de las organizaciones.

Los significativos avances producidos en la construcción de conocimiento al interior del “campo” del detenido desaparecido, posibilitaron la elaboración y reelaboración de diferentes relatos que fueron cambiando las formas y sentidos en lo que se significaba ese pasado (Jelin, 2002). Estos procesos de tramitación y sustantivación reciente implicaron significativos trabajos de encuadramiento.

Cuando Pollak refiere al encuadramiento de las memorias, está pensando principalmente en los procesos de construcción de memorias oficiales, hegemónicas: relatos acerca del pasado que promueven la cohesión social, los sentimientos de pertenencia a un colectivo nacional. En este sentido, se producen discursos organizados que institucionalizan determinados marcos y puntos de referencia para interpretar y dar sentido a aquel pasado, para “encuadrarlo”. En estos enmarcamientos de las memorias es posible observar el despliegue de dispositivos de control acerca de lo que los miembros del grupo pueden y deben recordar (Pollak, 2006). En nuestro caso, los relatos que se produjeron en instancias judiciales se presentan como memorias oficiales con un sustantivo peso simbólico. Específicamente, las verdades enunciadas en la sentencia y las fundamentaciones del Juicio a las Juntas operaron delineando la “cancha” de las disputas por los sentidos de aquel pasado traumático en el espacio público: se impuso el relato del Terrorismo de Estado y las víctimas inocentes. Frente a esta narrativa, las memorias subterráneas, silenciadas –cuyos portadores son grupos de sobrevivientes, resistentes, avergonzados, habitantes de “zonas grises”- deben luchar allí, erosionando los límites y sentidos que proponen las memorias oficiales, abriendo nuevos horizontes de escucha social.

En este sentido, los sujetos que fueron blanco del exterminio, sus características e identidades no se reconstruyen en los juicios. Desde el Juicio a las Juntas hasta la fecha, se registraron grandes resistencias para introducir en las prácticas judiciales, la identidad de los desaparecidos y sobrevivientes – profesional, religiosa, cultural, sindical, social, y sobre todo política-. Estas resistencias nos son presentadas por parte de las defensas –que por el contrario buscan todo el tiempo que la identidad política se explicita- sino por parte de las querellas. Resulta evidente la persistencia de los marcos interpretativos que se propusieron en la década del '80. Los temores y prevenciones para incluir la dimensión política de la identidad del desaparecido



y del sobreviviente que testimonia continúan operando fuertemente en el desarrollo de los nuevos juicios.

### **Impunidad y justicia: (im)potencias reparatoras**

El jueves 31 de Marzo de este año se dio a conocer la sentencia del juicio por los crímenes cometidos en el CCD Orletti. El fallo del Tribunal Oral Federal 1, integrado por los jueces Jorge Gettas, Adrián Grumberg y Oscar Amirante condenó a prisión perpetua a Cabanillas como responsable de cinco homicidios y 18 casos de privaciones ilegales de la libertad y tormentos. Ruffo y Martínez Ruiz fueron condenados a 25 años de cárcel por resultar partícipes necesarios en 65 privaciones ilegales de la libertad y tormentos agravados. Finalmente, Guglielminetti fue sentenciado veinte años de prisión por 25 casos de privaciones ilegales de la libertad y tormentos.

Luego de la lectura del fallo, los familiares y sobrevivientes de este CCD que se encontraban en la sala estallaron en gritos y cánticos de festejo. Sin embargo, una vez que la euforia se fue apaciguando, emergieron otras sensaciones, que dan cuenta de algunos límites en los procesos de recuperación y reparación que se desarrollan a partir de los juicios. Una de las sobrevivientes que estuvo secuestrada en Orletti, Sara Méndez le comentó a una cronista del diario *Página 12*: *“Yo siempre digo que la justicia cuando llega tarde no es justicia, porque con la extensión de los años se alarga la impunidad, pero en este caso es un paso más, y es la lucha lo importante.”* (Publicado en *Página 12*, del 1 de Abril del 2011).

El tiempo transcurrido abrió una brecha muy difícil de suturar. Algunos querellantes e imputados van quedando en el camino, mueren sin justicia. Otros todavía esperan a que se sustancien los juicios que están en procesos de instrucción. Pero no sólo la construcción de impunidad sostenida durante más de 30 años deja huellas, sino que frente a los nuevos procesos de enjuiciamiento, nuevamente, los marcos legales vigentes imposibilitan avanzar en condenas que den cuenta del delito cometido: desaparición forzada de personas. La sentencia por el caso del CCD Orletti se aproxima a establecer lo sucedido allí. No obstante no deja de ser una aproximación.

Según los relatos de los sobrevivientes, en este CCD estuvieron secuestrados aproximadamente 200 detenidos: ¿cuántas personas fueron requeridas para el despliegue de esta tecnología, que además en el caso de Orletti implicó la articulación con fuerzas represivas de países vecinos? En este juicio sólo fueron acusados y condenados 5 represores. Todavía quedan pendientes de resolución muchos interrogantes en torno a quiénes, qué, dónde, cómo, cuándo se produjeron los crímenes de la última dictadura. Falta mucho por conocer, juzgar y por lo tanto reparar.

Pese a estas dificultades e impotencias, como enunciamos más arriba, durante los procesos de “ventilación” de los hechos en los juicios, la producción de verdad desborda los límites de las salas de audiencia. El relato de los sobrevivientes y familiares de desaparecidos reponen en la escena pública cuestiones que fueron silenciadas durante muchos años o sobre las que se

discutía sólo en ámbitos relativamente acotados pertenecientes al campo de los DDHH. Resulta necesario entonces, profundizar estos procesos, y en esa dirección se orienta nuestro trabajo.

### **Bibliografía:**

- Foucault, M. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, Editorial Gedisa, 1980.

-Gatti, Gabriel. *El detenido desaparecido. Narrativas posibles para una catástrofe de la identidad*. Montevideo, Ed. Trilce, 2008.

- Jelin, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. Madrid y Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

- Jelin, Elizabeth. "Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales", en *Estudios Sociales* n°27, año XIV, 2° semestre 2004.

-La Capra, Dominik. *Escribir la historia, escribir el trauma*. Buenos Aires, Ed. Nueva Visión, 2005.

-Leiton, Diego M. Hacia una arqueología del pasado contemporáneo. En la Revista de Jóvenes Investigadores en Arqueología *La Zaranda de Ideas*, N°5, 2009.

- Nola, Alfonso. *La muerte derrotada. Antropología de la muerte y el duelo*. España, Editorial Belacqva, 2005.

- Pollak, Michael. "Memoria e identidad social", en *Memoria, olvido y silencio*. La Plata, Al Margen, 2006.

-Puget, Janine. "Traumatismo social: memoria social y sentimiento de pertenencia", en <http://www.apdeba.org/publicaciones/2000/02/022000puget.pdf>

-Rousseaux, Fabiana. "¿Existe una ética para la representación del terror? Escritura en los bordes de una ausencia sin restos, en Lorenzo, S. y Buchenhorst, R. *Políticas de la Memoria. Tensiones en la palabra y la imagen*, Argentina, Ed. Gorla, 2007.

---

<sup>i</sup> Estas palabras fueron pronunciadas por el Dr. Eduardo Rezsés -Coordinador del Área de Investigación y Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires- para cerrar su exposición las jornadas de trabajo “Estrategias de abordaje integral con testigos y querellantes víctimas del terrorismo de Estado”, realizadas en el Hospital Gutiérrez de La Plata, en mayo de 2007.

<sup>ii</sup> En 1976 un miembro de la Prefectura Naval Argentina, alertó a sus superiores acerca de movimientos extraños en el canal de San Fernando. El episodio quedó registrado en un informe que relataba cómo un grupo de civiles armados arrojaban tambores de 200 litros a las aguas de dicho canal. Personal de Prefectura procedió a rescatar los tambores y cuando los abrieron encontraron los cuerpos sin vida de ocho personas. Inmediatamente, se dio orden de inhumar los cuerpos en el Cementerio de San Fernando. Recién a fines de la década del '80, el Equipo Argentino de Antropología Forense –EAAF- logró identificar los cuerpos de: Ana María del Carmen Pérez -embarazada-; Marcelo Ariel Gelman, Gustavo Adolfo Gayá, Ricardo Gayá y Dardo A. Zelarayán, quienes fueron secuestrados y, según los testimonios de sobrevivientes que obran en la causa, estuvieron detenidos en Automotores Orletti. (Auto de procesamiento de la etapa de instrucción de la causa por este centro clandestino, tramitada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6, bajo el N° 2.637/04, Automotores Orletti, septiembre 2008).

<sup>iii</sup> El campo del detenido desaparecido es una categoría que utiliza Gabriel Gatti para describir ese espacio social institucionalizado a partir de un determinado fenómeno social, en este caso la figura del desaparecido. Este campo tiene su historicidad, instituciones, *lenguajes*, producciones artísticas y culturales propias (literatura, pintura, escultura, cine), producciones académicas y campos disciplinares que lo piensan. Fundamentalmente, lo que caracteriza al campo son precisamente las identidades y narrativas que se construyen en torno a esta figura (ausencia, vacío, silencio).

<sup>iv</sup> Estos juicios son de carácter oral y público, lo que apertura a un desplazamiento del conflicto desde la esfera de lo privado al ámbito de las circulaciones públicas. En este sentido, emergen reconfiguraciones en la vinculación de las partes, el Estado -en tanto tercero de apelación- y el conjunto social.

<sup>v</sup> En Mayo del 2010 El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) resolvió convocar a cátedras, estudiantes y grupos de investigación al acompañamiento y presencia en el desarrollo de las audiencias de los juicios por delitos de Lesa Humanidad en curso. Esta convocatoria se realizó en el marco de un programa para relevar información en dichos juicios y elaborar material de difusión acerca de la historia de la judicialización de los crímenes cometidos durante la última dictadura militar.